DICTAMEN D.A.J. N° 493 del 13 de Abril de 2018.-

REF.: Llamado MOPC N° 142/2016 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC"*, ID N° 306927. Prórroga y ampliación de las pólizas de seguro suscriptas con SEGUROS PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. **DAJ N° 1380/18.**

ABG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia de la prórroga y ampliación de las pólizas de seguro adjudicadas y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado MOPC N° 152/15 *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL A LA TERMINAL PORTUARIA DE LA CIUDAD DE PILAR - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DE LA ETAPA DE INVERSIÓN CONVENIO DE PRESTAMO PAR 16/2001"*, ID 290432, a cargo de SEGUROS PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 1135/18 (10/04/18) de la Unidad Operativa de Contratación
2. Dictamen UOC N° 3/18 (10/04/18) de la Unidad Operativa de Contratación
3. Memorándum DBS N° 330/18 (09/04/18)
4. Nota DBS N° 118/18 (06/04/18)
5. Memorándum DGC N° 225/18 (05/03/18)
6. Proyecto de Resolución.
7. Nota N° 274/18 de Seguros Patria SA de Seguros y Reaseguros (28/02/18), expediente MEU N° 9472/18

NORMATIVA APLICABLE

1. Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- Artículo 55: *"DERECHO DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."*.

2. Resolución DNCP N° 4139/2015 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B) DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

- Artículo 1: *"ESTABLECER los siguientes requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". a) La comunicación deberá realizarse a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), mediante el módulo habilitado para el efecto.; b) Se*

Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
DAJ - MOPC

ABOG. ETHEL LÓPEZ DE MARTÍNEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

deberá acompañar dictamen de la UOC...; c) Se deberá remitir copia de Resolución de la autoridad competente, en la que se aprueba el dictamen justificativo y se ordena la modificación pertinente.; d) En caso de tratarse de una ampliación de monto, deberá acompañar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.; e) Deberá adjuntar copia de notificación, con constancia de recepción del Proveedor o Contratista , en la cual conste la comunicación del cambio resuelto".

- Artículo 2: *"DISPONER que las modificaciones motivadas en el interés público, sean comunicadas a la DNCP a los efectos de su difusión, con la documentación mencionada en el Artículo anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto administrativo que ordena la modificación al contrato".*

3. Contrato SG Ministro N° 194/16

- Cláusula 4.4, CGC: *"Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado".*

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe hacer mención que en fecha 06 de abril de 2018 por Nota DBS N° 118/18 se ha solicitado a Seguros Patria SA de Seguros y Reaseguros su conformidad para la ampliación de las pólizas emitidas conforme a los lotes adjudicados, quien por Nota N° 274/18 de fecha 28 de febrero de 2018 ha manifestado *"...Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud...confirmando nuestra aceptación a la propuesta de prórroga de vigencia de las pólizas emitidas en el marco de la licitación de referencia, por el término de 1 (un) mes...".*

Con relación a ello, la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Gestión de Contratos, según memorándum DGC N° 225/18 de fecha 5 de marzo de 2018, ha solicitado la prórroga de la vigencia de las pólizas por un plazo de 1 (un) mes y la ampliación de los lotes adjudicados por un monto en conjunto de Gs. 699.974.246 en atención a la necesidad de contar con cobertura de los bienes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Al respecto, por Memorándum DBS N° 330 de fecha 9 de abril de 2018, la Dirección de Bienes y Suministros ha indicado *"...esta Cartera del Estado ha realizado los trámites pertinentes a fin de contar con la contratación del seguro institucional de conformidad a lo previsto en la normativa, sin embargo, debido a inconvenientes que pasamos a ahondar a continuación, debemos recurrir a la figura antes mencionada, de manera a garantizar; en particular, los bienes del Estado Paraguayo, los cuales, considerando su grado de importancia, no pueden quedar desatendidos ante eventuales siniestros que pudiesen ocurrir, evitando de esta manera graves pérdidas a esta Institución y/o a la sociedad en general...".*

En el documento mencionado ut supra se detallan los fundamentos solicitados en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP N° 4139/15, que justifican el uso de la prerrogativa de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Mario A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Por último, en el Dictamen UOC N° 3/2018, de fecha 10 de abril de 2018, de la Unidad Operativa de Contratación se concluye "*...Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían la modificación del contrato, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 para la Modificación Unilateral, en el marco del LLAMADO MOPC N° 142/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC , ADJUDICADO A LA EMPRESA DE SEGUROS PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS...*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en base a los antecedentes e informes técnicos remitidos por la Unidad Operativa de Contratación y la Dirección de Bienes y Suministros, esta Dirección considera que las modificaciones propuestas al contrato se encuentran debidamente fundamentadas en el interés público, por lo que no habrían impedimentos para realizar las modificaciones señaladas ut supra, en virtud a la prerrogativa de las Contratantes, dispuesta en el inciso b) del artículo 55 de la ley N° 2051/03, y atendiendo los requisitos documentales exigidos por la Resolución DNCP N° 4139/2015; no obstante, se advierte que las consideraciones expuestas en el presente dictamen se encuentran sujetas a la revisión del organismo de aplicación indicado en la ley N° 2.051/03.

La presente Adenda representa incremento de Gs. 699.974.246 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) IVA incluido, asimismo amplia la vigencia de las citadas Pólizas hasta el 10/05/2018, equivalente al 7,075 % del monto contractual original, con una extensión del plazo de prestación de los servicios de 30 días.-

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración de la adenda propuesta.

Atentamente.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. A. Mereles Verón
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000